

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR: MINISTERIO DE CULTURA - UE 001

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ZONA ARQUEOLOGICA CARAL

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2020

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO** *	MONTO DE CONTRATOS					MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 (5)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2019 (2)	Monto de los contratos suscritos en el Segundo trimestre 2019 (3)	Monto de los contratos suscritos en el tercer trimestre 2019 (4)	Monto de los contratos suscritos en el cuarto trimestre 2019 (5)	Monto de los contratos suscritos en el primer trimestre 2019 (6)		
SIN MOVIMIENTO													
TOTALES													

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2017, que continúan siendo ejecutados en el Cuarto trimestre 2018. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2017, se deja en blanco dicha columna. En caso se continúen ejecutando contratos de años anteriores al 2017, la entidad a cargo deberá abrir una columna adicional indicando el año al cual correspondería el contrato que se quiere agregar.

(3) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el Tercer trimestre 2019, que continúan siendo ejecutados en el primer trimestre 2019. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del cuarto trimestre 2019, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el primer trimestre 2020, también aquellos que solo estén comprometidos y que se devenguen en los trimestres subsiguientes.

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de **DEVENGADOS**.

NOTA 1: **No debe considerarse** como gastos de publicidad estatal las **publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas**, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Pliego, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y **considerar los gastos a nivel de devengado**. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, **en el Formato 2**.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

LA ZONA ARQUEOLOGICA CARAL NO HA REALIZADO NINGUN GASTO DE PUBLICIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2020